



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 124/11-03/2009

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009 PARA EFECTOS DEL EJE 7, “DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS”.**

## CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal; con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en comento y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero de la LTAIPDF, el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Que para ello, el Instituto propicia mecanismos para la promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; el monitoreo ciudadano de las políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la participación ciudadana en estos temas.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VII, de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma Ley se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.





4. Que de acuerdo con el artículo 71, fracciones VII, XXIV y XXXVII de la Ley del INFODF el Instituto tiene la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; implantar mecanismos de transparencia que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, así como aprobar la suscripción de convenios.
5. Que así mismo, el artículo 12, fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior del INFODF establece que el Pleno cuenta con la atribución de determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes antes citadas; Aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.
6. Que así mismo, mediante el Acuerdo 049/SO/13-02/2008 el Pleno del INFODF aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
7. Que en el punto segundo de dicho Acuerdo se establece que una vez concluido el convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, **se renovará automáticamente**, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, así como estén considerados sus objetivos en el Programa Operativo Anual correspondiente.
8. Que en ese sentido, en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del INFODF, se programó que las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) participen en la elaboración y ejecución de proyectos orientados a promover el conocimiento, el ejercicio y la defensa del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal.
9. Que para lograr lo anterior, en el mismo Programa Operativo Anual se considera impulsar mecanismos, entre los que se encuentra, la suscripción nuevamente, del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el INFODF, ya que además se cuenta con la suficiencia presupuestal para ello.
10. Que en este Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, ésta se compromete a incluir al menos un representante del INFODF dentro de la Comisión Evaluadora y un representante de la sociedad civil, actuando, ambos, únicamente para efectos del Eje 7.



*Derecho de Acceso a la Información Pública, transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas*, tal como se sustenta en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

La Comisión Evaluadora es la instancia responsable de seleccionar los proyectos dentro del Programa, la cual será conformada de manera paritaria, por personas de reconocido prestigio y trayectoria en los campos de los organismos civiles y del desarrollo social, y servidores públicos que representen a la Secretaría de Desarrollo Social.

De igual manera al anterior Convenio de Colaboración, se instrumentarán los lineamientos y convocatoria correspondientes sobre los cuales tendrán que conducirse los participantes, cuyos documentos se anexan al presente Acuerdo.

11. Que en ese sentido en el punto 17 de las Bases de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009, se establece que el dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada de manera paritaria por representantes de las instituciones participantes en el Programa y por personas con una trayectoria reconocida, o con experiencia suficiente, en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
12. Que en la Base 18 de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009, se establece que la Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo, las cuales basarán su selección en el cumplimiento de los Lineamientos, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.
13. Que para el caso del *Eje 7. Derecho de Acceso a la Información Pública, transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas*, se considera que la Comisión de Trabajo debe quedar integrada por dos servidores públicos del Instituto, uno de los cuales deberá ser Comisionado Ciudadano y el otro un titular de área, así como por dos representantes de la sociedad civil, todos con una suficiente y reconocida trayectoria profesional en materia de participación social vinculada con el derecho de acceso a la información pública.
14. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente de este Instituto propone al Pleno para su aprobación el *Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de los integrantes de la Comisión de Trabajo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009, en el Eje 7. Derecho de acceso a la información pública, transparencia gubernamental y rendición de cuentas*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de "EL INFODF", emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisión de Trabajo correspondiente al *Eje 7. Derecho de acceso a la información pública, transparencia gubernamental y rendición de cuentas*, del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009, esté integrada por:

- **Jorge Bustillos Roqueñí, Comisionado Ciudadano del INFODF.**
- **Carlos A. Baños Lemoine, Director de Vinculación con la Sociedad del INFODF.**
- **Gabriela Edith Morales Martínez, de la organización civil Article XIX (Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A.C.).**
- **Miguel Ángel Pulido Jiménez, de la organización civil FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.**

**SEGUNDO.** Se instruye al Comisionado Presidente para que comunique al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la designación de los integrantes de la Comisión de Trabajo aprobada mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil nueve.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**

**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**

**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO  
COMISIONADA CIUDADANA**